



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-



Expediente nº: 2024/CTT_01/000045

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario

Objeto: Contrato de Obras proyecto "EMBELLECIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS TALUDES DEL CANAL DE LOS MORRIONES"

Documento: Memoria Justificativa

Documento firmado por: La Alcaldía (Órgano de Contratación)

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LAS OBRAS DE "EMBELLECIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS TALUDES DEL CANAL DE LOS MORRIONES" EN ISLA MAYOR (SEVILLA)

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ue y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del mismo es para definir las actuaciones necesarias para llevar a cabo el embellecimiento reparación de los taludes del Canal de los Morriones, situado en el término municipal de Isla Mayor. Concretamente en la margen derecha según sentido de la corriente en el tramo comprendido entre la antigua estación de bombeo y la confluencia de la calle nueva y la avenida de cuba.

Esta reparación y embellecimiento pretende:

- Rehabilitar esta zona urbana para dotar a la misma de características urbanísticas adecuadas.
- Otorgar la solidez necesaria a dichos taludes mejorando su seguridad al deslizamiento y erosión del canal en este tramo.
- Optimizar las condiciones de salubridad para los vecinos y residentes, eliminando la totalidad de la vegetación no deseada y residuos que allí se acumulan y los problemas que esto conlleva.
- Mejorar las condiciones de ornato público, puesto se trata de una ubicación estratégica en la arteria principal del Municipio.
- Optimización del diseño y la estética del entorno actual.
- Favorecer la accesibilidad general y la eliminación de barreras arquitectónicas en todo su recorrido.
- Incrementar la habitabilidad del entorno con zonas de descanso y de recreo que inviten al



Código Seguro De Verificación:	3a8D+PWWPrZFSLDkOHghAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	07/05/2024 10:00:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3a8D+PWWPrZFSLDkOHghAQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-



disfrute de los habitantes del Municipio.

- Poner en valor del entorno del Edificio de bombeo de la Jordana

SEGUNDO- . JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con la ejecución de este Proyecto se pretende incrementar le nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 1 de junio, de Autonomía de Andalucía.

Así, de un lado, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local regula que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. Del mismo modo, por otro lado, es la Ley de Autonomía Local de Andalucía, la que en el artículo 4.2 determina como competencia propia municipal “La autonomía local comprende, en todo caso, la ordenación de los intereses públicos en el ámbito propio de municipios y provincias, la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración, la organización y ordenación de su propio territorio, la regulación y prestación de los servicios locales, la iniciativa económica, la gestión del personal a su servicio y de su patrimonio, y la recaudación, administración y destino de los recursos de sus haciendas. ”.

Es necesario tramitar el expediente de licitación correspondiente pues este Ayuntamiento no cuenta con suficientes medios para cubrir las necesidades objeto de contrato, ni pueden ser ejecutadas por el personal que en este momento forma parte de este Ayuntamiento.

Por ello, y en aras de cubrir las necesidades mencionadas, es por lo que precisa acudir al inicio del necesario Expediente de Contratación Pública, en este caso Contrato Abierto Simplificado Sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ya que supone un menor coste económico y una mayor eficiencia para alcanzar el fin objeto del contrato, pues el Ayuntamiento de Isla Mayor, no cuenta con los recursos económicos ni materiales suficientes para estos mismos fines.

TERCERO. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende **69.109,45 €**, siendo su valor estimado de **69.109,45 €**

El precio se abonará con cargo a la partida del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.



Código Seguro De Verificación:	3a8D+PWWPzrZFSLDkOHghAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	07/05/2024 10:00:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3a8D+PWWPzrZFSLDkOHghAQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-



En el presente caso, estará financiada por la subvención recibida por Resolución de la Dirección General de Industrias por la que se conceden las ayudas previstas en las estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2022;convocatoria 2022. En concreto, con cargo a la Línea de Ayuda 2. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG2PP1.

En ningún caso, el importe que se determine como presupuesto base de licitación podrá ser superado por las ofertas que se presenten.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA. En el precio del contrato se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

QUINTO - ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

Para el presente contrato el órgano de contratación será el Alcalde/Presidente, pues el importe la obra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, tal y como determina la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

6. SEXTO. - ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Justificación del procedimiento

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 9/2017, siendo el procedimiento más adecuado para ello el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario del artículo 159.6 de la citada Ley 92017, por la cuantía del contrato. Así, toda empresa podrá presentar proposición, quedando excluida negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

6.2. Calificación del contrato

Estamos ante un contrato administrativo, tal y como define la Ley 9/2017, de Contratos en el Sector Público, en el artículo 25.

6.3. Duración y plazo de garantía

La duración del presente contrato será de CUATRO MESES (4 MESES) y, en todo caso, el plazo máximo de ejecución será de DOCE MESES (12 MESES) a contar a partir del día siguiente de la Resolución de Concesión. El plazo de garantía será de DOCE MESES (12)MESES desde la



Código Seguro De Verificación:	3a8D+PWWPrZFSLDkOHghAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	07/05/2024 10:00:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3a8D+PWWPrZFSLDkOHghAQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -



finalización de la obra.

6.4 No división de lotes.

El motivo es la propia naturaleza de la obra, una reforma, donde no es posible la división en “proyectos independientes” ni aconsejable la segregación de las “partes” conforme al artículo 99.3. Se trata de una OBRA COMPLETA tanto en su concepción física como en su ejecución, encontrándose interrelacionada, siendo difícil la ejecución de la obra por contratistas independientes para su buen término.

Documento firmado electrónicamente,

El Alcalde/ Presidente

Fdo. Juan Molero Gracia



Código Seguro De Verificación:	3a8D+PWWPrZFSLDkOHghAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	07/05/2024 10:00:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3a8D+PWWPrZFSLDkOHghAQ==		

